



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 3 de marzo de 2023

VISTO: El expediente N° E-759-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) INSTRUMENTAL PARA ARTRODESIS TORACOLUMBAR TITANIO (TORNILLO 5 NIVELES), 1(UNO) PARCHE DURAMADRE, 1(UNO) SELLADOR DURAL, 1(UNO) HEMOSUCTOR, 1(UNO) DOSIS SUSTITUTO OSEO, ASISTENCIA TÉCNICA ; destinado al afiliado Clave N° 033-13392606/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 09 e informe de la auditoria medica N.º 51/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20 y 1427/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 13 obra autorización de la Contratación Directa N° 162/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 2409.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20 y 1427/2022, por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.347.500,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295201, Subinsumos 5 - Insumos 999295702, Subinsumos 1 - Insumos 999295703, Subinsumos 1 - Insumos 999295904, Subinsumos 1 - Insumos 999295906, Subinsumos 1 ; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-25-2023 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 162/2023-312 referente a la adquisición de 1(UNO) INSTRUMENTAL PARA ARTRODESIS TORACOLUMBAR TITANIO (TORNILLO 5 NIVELES), 1(UNO) PARCHE DURAMADRE, 1(UNO) SELLADOR DURAL, 1(UNO) HEMOSUCTOR, 1(UNO) DOSIS SUSTITUTO OSEO, ASISTENCIA TECNICA ; destinado al afiliado Clave N° 033-13392606/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 09 e informe de la auditoria medica N.º 51/23 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.347.500,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295201, Subinsumos 5 - Insumos 999295702, Subinsumos 1 - Insumos 999295703, Subinsumos 1 - Insumos 999295904, Subinsumos 1 - Insumos 999295906, Subinsumos 1; específicas del ejercicio económico

financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-212-2023**

OSPTF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF  
COORDINADOR Administrativo  
03/03/2023 12:22